



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECLARA

Su profunda preocupación ante el retroceso en el acceso efectivo a los derechos de salud sexual y reproductiva, en particular la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), como consecuencia del desfinanciamiento y desarticulación de políticas públicas por parte del Estado Nacional, así como de las deficiencias en la implementación, garantía y acceso efectivo a dichas políticas por el Estado Provincial.

ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



## FUNDAMENTOS

En los últimos años, se ha evidenciado un proceso de debilitamiento de las políticas públicas vinculadas a la salud sexual y reproductiva en la República Argentina. Informes recientes de organismos de derechos humanos dan cuenta de la suspensión en la compra y distribución de insumos esenciales para garantizar la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, así como de una drástica reducción en la provisión de métodos anticonceptivos.

Esta situación ha generado un aumento significativo en las barreras de acceso, registrándose un incremento exponencial de denuncias por obstáculos en la atención, desinformación y dilaciones indebidas en el sistema de salud, lo que compromete tanto la responsabilidad del Estado Nacional como del Estado Provincial en la garantía efectiva de estos derechos.

Particularmente preocupante resulta la evidencia de prácticas institucionales que, lejos de garantizar derechos, operan como mecanismos de disuasión o restricción en efectores de salud, afectando el acceso igualitario en distintos territorios.

En este escenario, resulta imprescindible avanzar hacia un esquema de corresponsabilidad federal, donde la Provincia asuma un rol activo en la planificación, implementación y evaluación de las políticas de salud sexual y reproductiva, asegurando su sostenibilidad más allá de las fluctuaciones en la política nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 inciso 8 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que reconoce el derecho a la salud y la obligación del Estado provincial de garantizar el acceso integral a las prestaciones sanitarias.

Asimismo, la Provincia cuenta con un marco normativo específico en la materia a través de las Leyes N° 13.066 y N° 14.738, que establecen la obligación de garantizar políticas de salud reproductiva, incluyendo la provisión de insumos, el acceso a métodos anticonceptivos, la implementación de consejerías para la reducción de riesgos y daños en embarazos no planificados, y la eliminación de barreras de acceso a los servicios de salud,



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 1124 /26-27



lo que refuerza la responsabilidad indelegable del Estado provincial en su efectiva implementación.

La vigencia formal de la Ley Nacional N° 27.610 no resulta suficiente si no se garantizan las condiciones materiales para su implementación efectiva.

Por todo lo expuesto, resulta imperioso que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y reafirme el compromiso con el acceso pleno, equitativo y sin discriminaciones a los derechos reconocidos por la legislación vigente.

ROMINA BRAGA  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica